

2-  
des



**SALA ESPECIALIZADA DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES  
INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY**

Oficio Nro. 0243-SFMNAAIA-2023  
Procesos No. 01202-2023-00106  
Cuenca, 19 de octubre del 2023

Señor  
**SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**  
Quito.-

De mi consideración:

Dentro del proceso NO. 01202-2023-00106, proceso Constitucional por Acción de Protección, seguido por HERNÁN FRANCISCO MONSALVE VALDEZ Y OTROS en contra de GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PAUTE Y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, los doctores Mateo Ríos Cordero, Aida Palacios Coronel y Luigi Hugo Coronel, Jueces del Segundo Tribunal de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Azuay, en providencia de fecha 11 de octubre del 2023, a las 12h40, han dispuesto remitir el proceso a la Corte Constitucional del Ecuador por haberse interpuesto **Recurso Extraordinario de Protección**, en atención a la providencia que me permito transcribir:

“VISTOS: Agréguese a autos el escrito presentado por Hernán Francisco Monsalve Valdez, en calidad de Procurador Común de Juan Pablo Monsalve López y María Elisa Monsalve Valdez.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de la demanda de acción extraordinaria de protección a la contraparte para su conocimiento y fines pertinentes y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional dentro del término máximo de cinco días.- Por cuanto el expediente original de primera instancia ha sido devuelto, oficiase a la Dra. María Elena Astudillo Durán, Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Paute, para que disponga al actuario del despacho, remitir directamente las actuaciones originales que a la fecha se encuentren en su Judicatura a la Secretaría de la Corte Constitucional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en concordancia con los artículos 21 y 62 del mencionado cuerpo legal. Téngase en cuenta autorización concedida, casilla judicial, casillero electrónico y correos

